

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 103 -2017/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL SEMINARIO SOBRE LA CONVENCION MULTILATERAL PARA IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS RELACIONADAS CON LOS TRATADOS FISCALES PARA PREVENIR LA EROSION DE LA BASE IMPONIBLE Y EL TRASLADO DE BENEFICIOS, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Lima, 21 de abril de 2017

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación electrónica de fecha 9 de febrero de 2017, la Dirección del Centro Multilateral de Impuestos de la OCDE en México cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para participar en el Seminario sobre la Convención Multilateral para Implementar las Medidas relacionadas con los Tratados Fiscales para prevenir la Erosión de la Base Imponible (BEPS) y el Traslado de Beneficios (IML), que se llevará a cabo en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 24 al 28 de abril de 2017;

Que tras la aprobación por los Ministros de Finanzas del G20 del Paquete BEPS en el año 2015, un grupo ad hoc de 99 países desarrolló un instrumento multilateral para modificar los tratados fiscales bilaterales para asegurar la implementación oportuna, coordinada y consistente de las medidas de BEPS relacionadas a los tratados fiscales;

Que el objetivo del citado evento es ayudar a los países que están contemplando la actualización de sus tratados fiscales para adoptar todas o algunas de las medidas de BEPS relacionadas con los tratados a través de la referida Convención Multilateral; asimismo, el IML, es un mecanismo novedoso para modificar rápidamente un gran número de más de 3000 tratados fiscales bilaterales que existen actualmente;

Que la participación de la SUNAT en el mencionado evento, se encuentra alineado al objetivo estratégico OE1: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero previsto en el Plan Estratégico Institucional 2017 – 2019 toda vez que la participación en este repercutirá en la

mejora de los procesos, procedimientos y en el marco normativo legal, sobre la base de las recomendaciones de la OCDE para reducir y/o eliminar prácticas elusivas y evasivas que erosionan las bases imponibles de los impuestos;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 043-2017-SUNAT/5D0000 de fecha 12 de abril de 2017, resulta necesario autorizar la participación de la trabajadora Roxana Raquel Reynoso Álvarez, Supervisora (e) de la División de Normas Tributarias de la Gerencia Jurídico Tributaria de la Intendencia Nacional Jurídica;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que, en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de la trabajadora Roxana Raquel Reynoso Álvarez del 23 al 29 de abril de 2017, debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos, y;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la trabajadora Roxana Raquel Reynoso Álvarez, Supervisora (e) de la División de Normas Tributarias de la Gerencia Jurídico Tributaria de la Intendencia Nacional Jurídica del 23 al 29 de abril de 2017, para participar en el Seminario sobre la Convención Multilateral para Implementar las Medidas relacionadas con los Tratados Fiscales para prevenir la Erosión de la Base Imponible (BEPS) y el Traslado de

Beneficios (IML), que se llevará a cabo en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 24 al 28 de abril de 2017.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2017 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Roxana Raquel Reynoso Álvarez

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$ 914,43
Viáticos	US \$ 2 640,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional